



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 22 de agosto de 1984. — Número 112

Página 1.233

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Corrección de error al Decreto 43/1984, de 26 de julio, por el que se aprueban las ayudas económicas para la financiación de la mejora de la vivienda rural

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 103, de fecha 6 de agosto de 1984, se publica el Decreto 43/1984, de 26 de julio, y en el artículo único, apartado uno, C), «Préstamos con interés anual del cinco por ciento hasta la cantidad de quinientas mil pesetas, para obras de reparación y mejora, y de un millón de pesetas para la construcción de nuevas viviendas, y un plazo máximo de amortización», no se fija el número de años de dicho plazo.

Por tanto, el apartado C) del artículo único, apartado uno, del Decreto 43/1984 quedará redactado:

«Préstamos con interés anual del cinco por ciento, hasta la cantidad de quinientas mil pesetas, para obras de reparación y mejora, y de un millón de pesetas para la construcción de nuevas viviendas, y un plazo máximo de amortización de quince años.»

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 10 de agosto de 1984.
El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio,
Angel Arozamena Sierra.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Corrección de error al Decreto 43/1984 1.233

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 1.233

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria, corrección de error. 1.235
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander 1.235
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ... 1.235
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santona 1.236

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.236

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Solórzano, Hermandad de Campoo de Suso, Villacarriedo, Suances y Penagos, y Juntas Vecinales de: Reocín, Roiz, Caviedes, El Tejo y Treceño 1.239

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial en Cantabria del Ministerio de Industria y Energía, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de

fincas afectadas por la línea eléctrica aérea a 380 KV. «Velilla del Río Carrión - Aguayo», de la que es titular «Electra de Viesgo, S. A.»

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que se incoa en esta Dirección Provincial, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea citada, autorizada y declarada, en concreto, su utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 17 de mayo del presente año.

A la mencionada línea le es de aplicación el procedimiento de urgencia, por tratarse de una instalación complementaria de la ampliación de la central térmica «Velilla del Río Carrión» (unidad núm. 2) y del aprovechamiento hidroeléctrico «Salto de Aguayo 1 y 2», que fueron objeto de concierto mediante las oportunas actas suscritas con el Estado Español, al amparo de lo previsto en el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, y en el Real Decreto 228/1980, de 18 de enero, sobre «Régimen de concierto en el sector eléctrico» y sobre «Medidas para acelerar el plan de construcciones de centrales de carbón», respectivamente.

Expediente núm. A. T. 127/82.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre «Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas», aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la línea eléctrica de referencia que se procederá al levantamiento sobre el

terreno de actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, en los días y horas que igualmente se señalan, advirtiendo a los interesados que podrán comparecer a dichas actas acompañados, a su costa, de peritos y un notario si así lo estiman conveniente.

En el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Resolución, podrán presentar, por escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial, calle Castelar, 1, cuantas alegaciones estimen oportunas por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre. Asimismo, y hasta el levantamiento de las mencionadas actas, podrán aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la descripción material de las fincas.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 11

Día 4 de octubre de 1984. Hora: Diez treinta.

Descripción:

Lugar: Las Lamias. Pueblo: Fresno del Río. Término municipal: Enmedio. Cultivo: Prado. Propietaria: Francisca Pérez Arenal. Domicilio: Calle San Sebastián, 2, Reinosa (Cantabria). Afectación: 50 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 19 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 22 metros.

Finca número 22

Día 4 de octubre de 1984. Hora: Once.

Descripción:

Lugar: El Canto. Pueblo: Fresno del Río. Término municipal: Enmedio. Cultivo: Prado. Propietario: Emilio Baldizán Gato. Domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, 111, 6-6.º B, Madrid. Afectación: 41 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 20 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11 metros.

Santander, 16 de agosto de 1984. El director provincial, Felipe Biguerriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 47/84.

Peticionario: «Electra Bedón, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdáliga.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural de los pueblos La Cueva, La Vega, La Concha y Bustriguado.

Características principales: Líneas eléctricas de 20 KV., conductor LA-56, ramal de La Cueva a Bustriguado, de 4.015 metros y derivaciones al C. T. «La Cueva», de 62 metros; al C. T. «La Vega», de 216 metros, y al C. T. «La Concha», de 41 metros.

Centro Transformador «La Cueva», de 100 KVA.

Centro Transformador «La Vega», de 50 KVA.

Centro Transformador «La Concha», de 50 KVA.

Centro Transformador «Bustriguado», de 100 KVA.

Redes de baja tensión de los cuatro C. T. antes indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 20.674.252 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de julio de 1984. El director provincial, Felipe Biguerriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 43/84 AP/LS.

Peticionario: «Electra Bedón, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Comillas y Ruiloba.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona, estando comprendida esta instalación dentro del Plan de Electrificación de Cantabria, de la Diputación Regional.

Características principales: Línea eléctrica aérea, trifásica, denominada «Comillas - Cubón» (Ruiloba), que será prolongación de la línea «Villapresente - Cóbreces - Cubón».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 5.509 metros en la línea principal.

Conductor: LA-110.

Tiene un tramo subterráneo de 40 metros.

Derivaciones al C. T. «Casasola», de 59 metros, y al C. T. «Campíos», de 392 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 21.224.970 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de junio de 1984. El director provincial, Felipe Biguerriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Contratación y Compras

Apreciado error en el anuncio de las obras de electrificación rural «red de B. T., C. T. y L. M. T. en Cudón, Bárcena de Cudón, Gornazo y barrio Monte (Ayuntamiento de Miengo)», el anuncio queda como sigue:

«Presentación de plicas y examen de documentación: Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», siendo el último día de presentación de plicas el 7 de septiembre de 1984, hasta las trece horas.»

Santander, 17 de agosto de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra la «Cooperativa Industrial de Industrias Metálicas de Guarnizo» (IMEGU), por débitos al Tesoro Público de los conceptos de sociedades, tráfico de empresas, trabajo personal y varios C. Caps. III y VIII, importantes por principal de 43.211.498 pesetas, por recargos de apremio 8.642.300 pesetas y pesetas 100.000 calculadas para costas y gastos, resultando una deuda total de 51.953.798 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 1 de junio próximo pasado la subasta de bienes inmuebles de la «Cooperativa Industrial de Industrias Metálicas de Guarnizo» (IMEGU), embargados por diligencia de fecha 9 de septiembre de 1982 y ampliado por diligencia de fecha 9 de no-

viembre del mismo año, en procedimiento de apremio seguido contra dicha «Cooperativa Industrial», procédase a la celebración de dicha subasta el día 20 de septiembre, a las doce horas, en el Juzgado de Paz de El Astillero, sito en la plaza de la Constitución, número 5, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo o del que legalmente le sustituya, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones legales de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Rústica. Labrantío y prado en el pueblo de Guarnizo, término municipal de El Astillero, barrio de Rivas y solar del Valle o de la Cuesta, también conocido por los Mozos, que tiene una cabida, según reciente medición, de treinta y seis áreas cuarenta centiaéreas, y linda actualmente: Norte, herederos de doña Adela Leguina; Sur, doña Julia Leguina Ceballos; Este, carretera, y Oeste, carretera que va a la sierra. Es la parcela catastral número quinientos setenta y seis del polígono dos. Inscrita al libro 64, folio 233, finca 6.395, inscripción primera de El Astillero. Valorada en 4.004.000 pesetas.

2.º El tipo de licitación para la subasta será de 4.004.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo, y en segunda licitación el tipo será del 75 por 100 del que rigió para la primera licitación.

3.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de la subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir ningún otro título, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria, sita en Santander, calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca si no fuera enajenada en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de agosto de 1984. El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 146/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 146/84, a instancia de Carmen Cabarga Trápaga y otros, contra «Balneario y Agua de Solares, Sociedad Anónima», se hace saber, por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el siguiente bien embargado:

«Citroen BX», S-6388-L, valorado en 990.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de octubre de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de octubre de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de octubre de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, del bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar el bien pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

El bien embargado está depositado en «Balneario y Agua de Solares, Sociedad Anónima».

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de agosto de 1984.—El secretario (ilegible). 1.316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Expediente núm. 82/83

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 82/83, instada por «Central Montañesa de Crédito», representada por la procuradora señorita Fuente, contra don Alfonso Díaz Bárcena y doña María Concepción Sánchez del Hoyo—hoy en ejecución de sentencia—; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca rústica que se expresará, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de octubre, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes de la finca embargada están de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

Finca objeto de subasta

«Parcela radicante en Noja; linda por los cuatro puntos cardinales con la red del viario municipal o terrenos destinados con carácter permanente a viales de dominio y uso público y que aparecen determinados en el plano P-3 de ordenación, de acuerdo con lo establecido en el Plan Parcial; estos terrenos son de cesión obligatoria al Ayuntamiento

de Noja. Tiene una superficie de 30.932 metros cuadrados. Destinada a uso industrial edificable, según las ordenanzas del Plan Parcial. Inscrita al tomo 1.181, libro 32, finca 2.904, página 123.»

Valorada pericialmente en pesetas 12.372.800.

Dado en Santoña a 3 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.526/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.526/84, seguidos a instancia de don Eduardo Bolado Toca, contra «Naviera Saja, Sociedad Anónima», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Se cita expresamente al representante de la empresa para prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a «Naviera Saja, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de agosto de 1984.—El secretario (ilegible). 1.314

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 934/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 934/84, seguidos a instancias de don Alejandro Barquín Fernández, contra don Tomás Olano San Román y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de don Tomás Olano San Román y la herencia yacente del mismo, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de julio de 1984.—El secretario (ilegible). 1.307

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núms. 231-319/83

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 18 de julio de 1984, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña Begoña Ugarteburu González, contra don Rufino Villaverde Medrano, señalados con los números 231-319/83.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado providencia con

fecha 18 de julio de 1984 que, literalmente, dice así:

Providencia.—Ilustrísimo señor magistrado, Peral Ballesteros.—En Santander a 18 de julio de 1984.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia y de conformidad con lo acordado en providencia de fecha 26 de abril de 1984, requiérase al ejecutado para que en plazo de dos días designe perito por su parte, advirtiéndole que, transcurrido el mismo sin hacerlo, se designará de oficio por esta magistratura.

Notifíquese, y a los herederos desconocidos e inciertos de la esposa del apremiado, mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.—El magistrado, Peral Ballesteros.—Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de doña María José Llana Sánchez, esposa fallecida de don Rufino Villaverde Medrano, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1984.—El secretario (ilegible). 1.239

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núms. 1.215-16/83

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 18 de julio de 1984, dictada en autos seguidos a instancia de Honorato Bravo Sevilla y otro contra «Casino Tenis Club de Laredo Sociedad Deportiva» señalados con los números 1.215-16/83.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado providencia.

Providencia.—Magistrado, señor Peral Ballesteros.—En Santander a 18 de julio de 1984.

Dada cuenta: Unanse los anteriores escritos a los autos de su razón y como se solicita se decreta el embargo del posible sobrante que se

pueda producir de las subastas que se celebren en la ejecución 47/82, seguida ante la magistratura de Trabajo número dos de esta ciudad, librándose a tal efecto exhorto a la mencionada magistratura.

Lo mandó y firma S. S.^a ilustrísima. Doy fe.—El magistrado, Peral Ballesteros.—Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación a «Casino Tenis Club de Laredo, Sociedad Deportiva», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1984.—El secretario (ilegible). 1.233

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en providencia de esta fecha el señor juez de distrito número dos, acordó convocar al señor fiscal de distrito, a don Lúcido Alberto Jiménez González y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el próximo día 2 de enero, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado don Lúcido Alberto Jiménez González, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de agosto de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 2.097/82

Por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 2.097/82, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, acordó convocar al señor fiscal de distrito, a don

Vidal Lastra González y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, que se celebrará el próximo día 2 de enero y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de justicia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado don Vidal Lastra González, expido la presente, visada por su señoría, en Santander a 8 de agosto de 1984.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 6/84

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía que bajo el número 6/84 se siguen ante este Juzgado a instancia del «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Manuel Muriedas Gutiérrez y su esposa, doña María de los Dolores González-Polar Suárez, ambos mayores de edad, cónyuges y vecinos de Santander, se ha dictado la sentencia que, copiada a la letra, en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de julio de 1984. El ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de mayor cuantía, promovidos por el «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representada por el procurador don José Antonio Llanos García y dirigido por el letrado don José Ignacio Alvarez Buyila, contra don Manuel Muriedas Gutiérrez y doña María de los Dolores González-Polar Suárez, ambos mayores de edad, cónyuges y vecinos de Santander, calle Palencia, 13, 2.º, declarados en rebeldía en estas actuaciones, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación del «Banco Herrero, S. A.», contra don Manuel Muriedas Gutiérrez y su esposa, doña María de los Dolores González-Polar Suárez, que han sido representados por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, debo declarar y declaro que los demandados adeudan al actor la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta y siete mil ciento noventa y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que deberán pagar en término de noventa días desde la notificación de esta resolución, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, y a cubrir las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Guillermo Sacristán Represa. Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 30 de julio de 1984.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente núm. 515/83

En los autos de juicio de faltas número 515 de 1983, que se siguen en este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, en virtud de denuncia presentada por don Valerio Hilario Zaballa Sanchoyarto, por daños en circulación, ocurridos el día 16 de agosto de 1983, contra don Graciano Mauro, conductor del vehículo marca «Peugeot 504», matrícula 922-PG-89, cuya vista para dicho juicio se ha señalado el próximo día 22 de octubre, a las doce quince horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle paseo de La Barrera, número 5-1.º izquierda, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que se intenten valer, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo ni alegar justa causa,

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Graciano Mauro, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Castro Urdiales a 9 de agosto de 1984. La secretaria (ilegible). 1.302

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente núm. 155/82

En los autos de juicio de faltas número 155 de 1982, que se siguen en este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, en virtud de denuncia por lesiones en circulación, ocurridas el día 25 de julio de 1982, contra don Patrick Charles François Frederic Nouvion, vecino de Francia, conductor y propietario del turismo marca «Peugeot 504», matrícula 5208-QY-35, con caravana matrícula IMV-3534-RQ-35; cuya vista para dicho juicio se ha señalado el próximo día 8 de octubre de 1984, a las once y quince horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el paseo de La Barrera, número 5-1.º izquierda, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse y el referido vecino de Francia con la tasación de los daños y perjuicios en caso de sufrirlos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la referida persona, vecina de Francia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Castro Urdiales a 8 de agosto de 1984.—La secretaria (ilegible). 1.298

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente núm. 231/83

En los autos de juicio de faltas número 231/83, que se siguen en este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, en virtud de atestado presentado por la Guardia Civil de

Tráfico, por lesiones y daños en circulación, contra don Ian Fraser Paterson, conductor del vehículo marca «Skoda Estella», matrícula RAM-280-Y, cuya vista ha sido señalada para el próximo día 22 de octubre de 1984, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el paseo de La Barrera, número 5-1.º izquierda, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Ian Fraser Paterson, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Castro Urdiales a 9 de agosto de 1984.—La secretaria (ilegible).

1.300

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente núm. 632/83

En los autos de juicio de faltas número 632/83, que se siguen en este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, en virtud de denuncia por lesiones y daños en circulación, ocurridos el día 17 de diciembre de 1983, al salirse de la vía el vehículo marca «Mini Morris 1.300», matrícula C-8477-E, en la localidad de Sámano, cuyo juicio se ha señalado su vista para el próximo día 8 de octubre de 1984, a las diez treinta horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el paseo de La Barrera, número 5-1.º, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Javier María Santamaría Galdiz, ocupante del citado vehículo, con posible residencia en Francia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Castro Urdiales a 9 de agosto de 1984.—La secretaria (ilegible).

1.315

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente núm. 425/83

En el juicio de faltas número 425 de 1983, que se sigue en este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, en virtud de atestado presentado por la Guardia Civil de Tráfico, por daños en circulación, contra don Hermilo Saavedra, conductor del vehículo marca «Ford Taunus Familiar», matrícula AE-7533, cuya vista para dicho juicio se ha señalado para el próximo día 22 de octubre de 1984, a las diez treinta horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de distrito, sito en el paseo de La Barrera, número 5-1.º izquierda, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho si no alegan justa causa.

Y para que sirva de citación a don Hermilo Saavedra, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Castro Urdiales a 9 de agosto de 1984.—La secretaria (ilegible).

1.301

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Expediente núm. 14/84

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito número uno de Torrelavega,

Por medio del presente, hago saber: Que en el juicio de desahucio urbano número 14/84, seguido ante este Juzgado a instancia de don Félix Sañudo Portilla, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, contra doña Alicia Undabarrena Robledano, también mayor de edad, soltera, empleada y vecina que fue de la misma, por falta de pago de la renta, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1984, la sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por don Félix Sañudo Portilla, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de inquilinato

existente entre el referido actor y la demandada doña Alicia Undabarrena Robledano, y condeno, digo, sobre la vivienda descrita y, en consecuencia, debo condenar y condeno a referida demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a que desaloje y ponga a disposición del actor la vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada a medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», a no ser que por el actor se interese la notificación personal en el plazo de tres días. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se lleve a efecto la notificación de la referida sentencia a la demandada doña Alicia Undabarrena Robledano, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», lo firmo, en Torrelavega a 31 de julio de 1984.—El juez de distrito número uno, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Hermanos Gómez, S. A.», y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario e instalación elevadora de agua, a emplazar en Bajada de la Gándara, números 46-48.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante

las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de agosto de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Este Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria), ha aprobado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1984, la ordenanza que establece la tasa sobre el servicio municipal de alcantarillado de este Ayuntamiento, exponiéndose al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Pleno Municipal.

Hermandad de Campoo de Suso a 31 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Este Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria) ha aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1984 la ordenanza fiscal sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, industrias callejeras y ambulantes, situadas en terrenos de uso público municipal. Exponiéndose al público por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Pleno Municipal.

Hermandad de Campoo de Suso a 1 de agosto de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos 1/1984, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 2: Consignación anterior, 3.050.614 pesetas; aumentos, 50.000 pesetas; bajas, 115.000 pesetas; consignación final, 2.985.614 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 100.000 pesetas; aumentos 65.000 pesetas; consignación final, 165.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Solórzano a 9 de agosto de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.312

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

Capítulo 7, 1.539.750 pesetas.

Capítulo 9, 1.539.750 pesetas.

Gastos

Capítulo 6, 3.079.500 pesetas.

Total ingresos, igual a gastos, 3.079.500 pesetas.

En Solórzano a 7 de agosto de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.287

JUNTA VECINAL DE REOCIN

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal la tramitación del expediente de permuta de terrenos de propios de esta Junta Vecinal con otros de la empresa «Asturiana de Zinc, S. A.», en Reocín, con motivo de la explotación minera que referida empresa realiza en este pueblo de Reocín, tal expediente estará expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones u observaciones.

Reocín a 10 de agosto de 1984. El presidente de la Junta, Jesús Fernández Ruiz.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ex-

ponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Villacarriedo, núm. 1, 1984.

Suances, núm. 1, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Suances, núm. 1, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Penagos, 1981 y 1982.

Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga), 1983. (1.309)

Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga), 1983. (1.308)

Junta Vecinal de El Tejo (Valdáliga), 1983. (1.310)

Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga), 1983. (1.311)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	